

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. { Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAIION. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca é Ivizá franco de porte. 12 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id. 14 rs.
Cada número suelto 1 rl.

PALMA.—DOMINGO 13 DE ENERO DE 1850.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 31 de diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Se abre á las dos y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El Sr. MORON: anuncio una interpelacion al gobierno, acerca de la ilegal, inconveniente y desorganizadora reforma que se acaba de verificar nombrando gobernadores de provincia con un sueldo de 60,000 45,000 y 40,000 rs.; inspectores y demas, como aparece en el periódico oficial.

El Sr. PRESIDENTE: se avisará al gobierno.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

En consonancia con los mismos, y sin discusion, se aprueban las actas de Tudela, en la provincia de Navarra, y las de Valdemoro, en la de Madrid; admitiendo por el primer distrito al señor don Rafael Navascues, y por el segundo al señor don Pedro Maria Rubio.

Jura el señor Navascues y queda agregado á la primera seccion.

Continúa la discusion acerca de las actas de Valdeorras.

El Sr. HURTADO: La comision ha examinado detenidamente las actas del distrito de Valdeorras, y tambien las protestas que las actas contienen; y como estas protestas en nada se oponen á la validez de las actas, estima y sostiene que deben aprobarse.

En dos secciones estaba dividido el distrito electoral de Valdeorras, y voy á hacer mencion al Congreso, para que resuelva, de los motivos en que las protestas se funden. Hay protestas cuyo objeto es afectar la esencia de las elecciones, otras á demostrar los defectos que tuvieron lugar en la forma y trámites electorales. En una de las protestas se atribuye á don Narciso Rodriguez que ejerció coaccion; y tal acusacion carece de fundamento, pues está probado basta la evidencia que procedió como debia: otra protesta del distrito de Valdeorras se hace por un don Miguel Vicario, cura párroco, y como en las actas aparece don Manuel y no don Miguel Vicario, es un nuevo motivo para que la comision no deba hacerse cargo de tal protesta, hecha por quien no aparece en las actas como elector; y tan evidente es esto, que dicho don Miguel Vicario se presentó en la mesa, y esta declaró que no tenía derecho de protestas por no ser elector; pero la mesa se hizo cargo de las demas protestas hechas en regla, tanto en el distrito de Valdeorras como en el de Diana: en este distrito no habia mas reloj que el de el alcalde, y se protesta porque no se verificaron las actas á la hora competente, y sin embargo, señores, bien examinado el caso resulta que la eleccion se empezó una hora mas tarde de lo que debiera, dando esto lugar á que nadie se quedase sin votar, á que ninguno llegara tarde; y así fué que nadie dejó de ejercer su derecho.

Otra protesta aparece quejándose de falta de publicidad de division de secciones; y sin embargo resulta firmada dicha publicacion seis dias antes de aquel en que empezaron las elecciones; así que, el Congreso ve que esta protesta nada vale; en fin, señores, uno de los que protestaron de-

clará despues que ningun motivo tuvo para hacerlo, mas que el de complacer á quien le dijo que lo hiciera.

Repito que la comision ha meditado muy detenidamente todos los hechos, y emitido su voto con toda conviccion, admitiendo como evidentes, para mas fundarla algunos hechos hipotéticos que, aun dándolos por ciertos, no invalidarian el acta de que nos ocupamos.

El Sr. COIRA: Ha dicho el Sr. Hurtado defendiendo el dictamen que ninguno de los hechos capitales de nulidad de que se acusa á esta eleccion en la protesta es cierto, y que la division de secciones se anuncio cinco dias antes como está prevenido.

Yo le diré al Sr. Hurtado que si la ley exige la publicacion de la division de secciones ocho dias antes, es con el único objeto de que tengan conocimiento de ella los electores, y esta publicacion se hizo en Orense tan solo y aun cuando se hubiera participado á los alcaldes de los pueblos no habia tiempo suficiente para que llegase á conocimiento de los electores.

Lo mandado en las disposiciones de los artículos 40 y 41 de la ley electoral, es para evitar los fraudes y amaños que podria haber en esta parte, en su cumplimiento. Y pregunto yo al Sr. Hurtado, ¿en dónde le consta al Congreso que se hubiese hecho esta publicacion?

El Sr. HURTADO: En el acta:

El Sr. COIRA: En el acta no consta tal cosa. La publicacion no se hizo, y por lo mismo se ha protestado. Y no se diga que por haber votado los electores está probada la publicacion, no, puesto que hay ilegalidades que pueden no invalidar la eleccion, pero que deben ser castigadas.

En estas actas, señores, hay defectos esenciales que anulan la eleccion, pues defecto esencial es la falta de publicacion con arreglo á lo que manda la ley, y tambien es una falta gravísima el que aparezcan papeletas de mas en la urna, aun cuando no sea mas que una, y esto ha tenido lugar en la eleccion de que nos ocupamos: lo cual demuestra que ha habido fraude en la eleccion, y esto debe tenerse muy en cuenta para evitar que se repita.

En estas elecciones se han cometido una porcion de ilegalidades que hacen nula bajo todos aspectos la eleccion: se ha ejercitado una verdadera coaccion, y cuando ha habido personas que han querido probarlo de una manera legal, el juez no ha querido admitirles la informacion que pedian, valiéndose de protestas que no son muy atendibles.

Si la comision no admite la prueba de coaccion para la validez de estas actas admitirá indudablemente las faltas de legalidad que en ellas se notan y téngase presente, señores, que coaccion ha habido por la intervencion del escribano de que he hecho mérito, porque sabido es que en aquel país un escribano causa mas terror (risas), que todas las autoridades juntas, y aun que el mismo gobierno.

El Sr. AHUMADA: Lo que resulta, señores, de las observaciones del Sr. Coira, es que tanto este señor diputado como los demas que han hablado, habian decidido ya antes de que se verificase esta eleccion oponerse á ella, y oponerse por la razon de que el señor Castro no era hijo del país, no tenía en él bienes ni propiedades. Sin embargo, el señor Bermudez de Castro tenía en Valdeorras influencias é influencias poderosas que han chocado con motivo de la eleccion con las influencias contrarias. Estas quedaron vencidas, y el resentimiento natural hace que se opongan á que la eleccion sea valida.

En cuanto á las ilegalidades que se han denunciado, en cuanto á la coaccion ejercida, no me detendré á demostrar su poco fundamento pues no aparecen siquiera en las actas. La única ilegalidad consiste en que en las urnas apareció una papeleta mas que el número de votantes, papeleta que estaba cuidadosamente doblada en otra, y que indudablemente fué introducida maliciosamente por algun elector. ¿Y podria ó debería ser suficiente causa para anular una eleccion, para anular estas actas? Creo que no y el congreso creará lo mismo.

El Sr. MALVAR: Por lo avanzado de la hora y por lo cansado que se halla el congreso con esta discusion será muy breve, y antes de declarar que ni yo, ni los señores que se oponen á la aprobacion de estas actas, tenemos la intencion de hacer una oposicion fiera; haremos si una oposicion firme y fuerte, pero fiera de ningun modo.

El Sr. AHUMADA: Fiera y fuerte son para mí sinónimos.

El Sr. MALVAR: Puesto que son sinónimas estas palabras para el Sr. Ahumada, diremos que nos proponemos hacer oposicion á estas actas descartándolas de toda personalidad y trayendo la cuestion al terreno de los principios.

El Sr. VAHEY: Como de la comision defiendo estensa y cumplidamente el dictamen contestando una por una todas las impugnaciones hechas.

(Varias voces: Basta, basta, A votar.)

El Sr. VAHEY: Señores, oigo decir basta, y yo digo basta. Concluyo rogando al congreso que apruebe las actas del distrito de Valdeorras.

Puesto á votacion el dictamen fué aprobado en nominal por 120 votos contra 70, y en su consecuencia quedó admitido como diputado el señor D. Salvador Bermudez de Castro que juró y tomó asiento en el acto.

Anunciada para la orden del dia de la sesion de pasado mañana miércoles la discusion pendiente, sobre el proyecto de ley de contabilidad se levantó la de este dia.

Eran las seis.

Sesion del día 2 de enero de 1850.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZALEZ ROMERO.

Se abre á las dos y media con la lectura y aprobacion del acta de la sesion última.

Se lee la misma comunicacion que en el Senado suscrita por el señor presidente del Consejo de ministros, relativa á que S. M. no recibirá en el día de Reyes.

El Congreso queda enterado.

Como primer dia de sesion en el presente mes, se procede al sorteo de secciones.

Verificado el sorteo de las secciones entra á jurar y toma asiento en el Congreso el señor Rubio que ingresa en la cuarta seccion.

Se lee la siguiente proposicion de los Sres. Pereira, Orense, marques de Alhaida, Ordax Avelilla, Ontiveros, Puig, Latorre y Cabrera, D. Ramon) «Pedimos al Congreso se sirva acordar que el Gobierno ponga sobre la mesa los documentos relativos á los graves sucesos ocurridos en la noche del 18 de octubre y dias siguientes.

El señor PEREIRA, apoyándola. Señores, el artículo 45 de la Constitucion faculta al Rey para que pueda nombrar libremente sus consejeros: veamos si en los sucesos del 18 de octubre se ha observado estrictamente.

S. M. la Reina recibió una carta del Rey en que la aconsejaba que separase de su lado al mis-

terio Narvaez. Los ministros se presentaron á poner á los pies del trono su dimision, y admitida, fueron reemplazados por el ministerio Cleonad; este ministerio á las cuarenta y ocho horas fué depuesto sin haber hecho dimision, por lo cual aparece castigado tan solo por haber acudido al llamamiento de S. M., é infringido el artículo 45 de la Constitucion, pues poco importa que el Rey pueda llamar sus consejeros si estos son castigados despues por haber acudido á su llamamiento.

Creo que el Congreso por su mismo decoro debe exigir que los ministros pongan sobre la mesa los documentos que se piden en la proposicion.

El señor marques de PIDAL, ministro de Estado: La proposicion que varios señores diputados han presentado dice así: (la lee.) Estos documentos han sido publicados en la Gaceta, todo el país los ha visto, y seria en vano por consiguiente pedir otros documentos sobre estos hechos.

Por lo demás, este suceso, que pertenece ya á el año pasado, ha llamado la atencion del Congreso y del Senado, y ambos cuerpos colegisladores han oido las esplicaciones que ha sido conveniente el dar.

Despues de rectificar el señor Perceyra, el Congreso acuerda en votacion nominal por 117 votos contra 20 no tomar en consideracion la proposicion.

El señor ESCOSURA: Desearia, señores, saber el estado en que tiene la comision sus trabajos respecto al proyecto de ley de libertad de imprenta.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion del reino: Hace una hora, señores, que he recibido un oficio con fecha 31 del mes anterior dirigido por la comision encargada de dar su dictamen acerca del proyecto de libertad de imprenta, y advertiré al señor Escosura, para que sea mas indulgente con las comisiones y con el gobierno, que apenas pasa un dia sin que recibamos un oficio para asistir á las comisiones, y como tenemos que asistir á las secretarias y á tantos otros asuntos, apenas nos queda tiempo.

El Sr. MEÑEZ DIZABAL: Yo desearia saber si el gobierno de S. M. ha tomado alguna resolucion en favor de la provincia de Murcia en vista del estado lamentable en que se encuentra.

El señor BRAVO MURILLO, ministro de Hacienda. El gobierno ha recibido varias exposiciones que han sido apoyadas tambien por algunos señores diputados, y se ocupa de este negocio con toda la actividad que se requiere en un asunto de esta clase.

Interpelacion acerca de la reforma administrativa.

El señor vice-presidente GONZALEZ ROMERO: Habiendo manifestado el Gobierno de S. M. que estaba dispuesto á contestar á la interpelacion del señor Gonzalo Moron puede esplanarla.

El señor GONZALO MORON: Yo, señores, me propongo atacar esa multitud de reformas que el Gobierno ha hecho, porque las considero como un atentado contra las atribuciones de los cuerpos colegisladores, y me propongo ademas probar que estas reformas son inconvenientes bajo el aspecto político, administrativo y económico.

El poder político está dividido por la Constitucion, puesto que al rey y á las cortes les concede facultades entre sí, y esto que sucede en el orden político tiene tambien lugar en el orden administrativo, y la diferencia que separa á los gobiernos absolutos de los representativos, es, en una palabra, la division del poder administrativo.

Se ha dicho, señores, que era necesario revestir á la autoridad política de toda la importancia que debe tener, pero esto no lo conseguiría ciertamente con solo aumentar el sueldo de los empleados, pues esto no aumentaría su virtud ni la ciencia; para enaltecer la autoridad civil tiene un camino mas expedito, que es el de reducir á la esfera de que nunca debe salir la autoridad militar, porque en muchas provincias no tienen los gefes políticos mas remedio que el acceder á todos los deseos del capitán general ó presentar su dimision, y esto precisamente es lo que se debe conseguir y remediar.

La primera observacion que tengo que hacer respecto á este punto, es la falta de personas capaces para desempeñar accidentalmente los cargos de gefes políticos é intendentes á la vez y esto no por culpa de los empleados sino del gobierno y no obstante esto ha concedido el gobierno una multitud á los gobernadores que es imposible puedan desempeñar, pero además á este mal va á suceder otro peor, y es, que todas las cuestiones importantes van á ser sacrificadas á consideraciones puramente políticas y esas autoridades no van á ser mas que una máquina electoral. Yo no sé de donde ha sacado el gobierno esa institucion de los gobernadores con las atribuciones que se les someten.

El gobierno ha creado además cuatro visitadores generales sin duda con el objeto de que ejerzan una especie de vigilancia sobre los gobernadores generales de provincia. De modo que el gobierno tiene tal desconfianza en la medida, tanto bajo el aspecto político como económico, que adopta medios para que la reforma no tenga los fatales resultados que en mi concepto tendrá.

El gobierno no solo ha creado los cuatro visitadores generales, sino que ha creado además veinte inspectores de aduanas, que son unos verdaderos intendentes; por manera que el gobierno que suprime las intendencias, las restablece por otro lado variándolas el nombre.

El resultado será, y la experiencia lo demostrará bien pronto, que la reforma en mal hora concebida, y de peor manera planteada, va á crear mayores conflictos y dificultades que los que anteriormente se advirtieron. Hecho este rápido bosquejo, voy ahora á examinar la reforma bajo el aspecto económico.

Tengo aquí un estado formado acerca de esta reforma y concedido al gobierno por la comision general de presupuestos, del cual resulta que para llevarla á cabo habia pedido al gobierno varios créditos á los diferentes ramos en ella interesados como rebaja que debería resultar en el presupuesto general, y el gobierno lo que ha hecho ha sido destinar estos créditos cuya suma asciende á un millon trescientos y tantos mil reales para realizarla, y tengase presente, señores, que esta suma debía ser la economía que de la reforma habia de resultar, la reforma que nosotros proponemos y que lejos de desorganizar la administracion mejorara el servicio público produciendo una grande economia, será la supresion de cierto número de intendencias que pueden y deben suprimirse.

El gobierno debía haber creado un administrador general que absorbiese todas las administraciones particulares por medio de secciones y entendiéndose esclusivamente en el reparto y recaudacion de las contribuciones suprimiendo así ese gran número de administradores de directas y de indirectas que lejos de contribuir á la mayor organizacion de la administracion, no contribuyen sino á entorpecerla.

El gobierno debería tambien, segun nuestro sistema, suprimir cierto número de provincias porque hay muchas que no tienen elementos para serlo, y porque hay muchas que lejos de dar provecho no causan sino perjuicio. De este modo, se hubiera verificado una grande economia que no se realiza ni se realizará con la medida del gobierno; mas el objeto del gobierno no ha sido otro que extinguir un nombre, y un nombre que hacia cierta sombra por el prestigio, por la importancia y por la autoridad de que estaba revestido. Este nombre era el de los intenden-

tes, y únicamente á este se ha ceñido la economia propuesta.

Supuesto que estoy en el uso de la palabra, no puedo menos de ocuparme, aunque sea por un momento del decreto en que se crea la direccion de lo contencioso.

El señor PRESIDENTE: Debo indicar á V. S. que su interpelacion se refiere unicamente á la creacion de gobernadores civiles.

El señor GONZALO MORON; El señor presidente me permitirá decirle que el sistema por el que se crean los gobernadores civiles está intimamente enlazado con el sistema por el que se crean esas oficinas de lo contencioso; mas para que el Sr. presidente no me llame á la cuestion, haré unicamente una observacion. Esta observacion se reduce á que al acoger y plantear esa idea, que yo aplaudo desde luego, no habia necesidad de establecer esa direccion de lo contencioso, puesto que lo mejor hubiera sido que se hubiese encargado de esto una persona entendida; la cual habria nombrado los demas, quedando á su cargo la parte de responsabilidad.

He concluido mis observaciones, y sóo me resta que manifestar al Congreso que la medida ó reforma del gobierno, no solo es inconstitucional, sino que es inconveniente bajo el aspecto político, administrativo y económico, y que es una institucion y una reforma que nace completamente muerta.

El señor BRAVO MURILLO, ministro de Hacienda; Confieso, señores, que esta manera de razonar me ha sorprendido extraordinariamente, pues S. S. no se ha contentado con decir que el gobierno ha obrado inconstitucionalmente, sino que asegura se ha barrenado toda la constitucion. ¿Donde ha encontrado el señor Gonzalo Moron, no digo el artículo constitucional, sino una ley cualquiera por la cual el gobierno se hallase impedido de adoptar esta medida? Era preciso, señores, que S. S., al encontrar ese artículo en la constitucion nos le hubiese citado, y era preciso que nos hubiese citado tambien las demas leyes que lo prohibian porque desde la ley citada en 1843, al establecerse el sistema tributario, no ha habido ninguna otra, y esta autoriza al gobierno á hacer todos los nombramientos y reformas que juzgue convenientes.

Todo lo que no es objeto de una ley, es objeto del poder administrativo ó del gobierno; todo lo que no sea crear autoridades que hayan de ejercer cierta jurisdiccion ó cierta autoridad establecida por las leyes; todo lo que no sea reasumir facultades de unas en otras puede hacerlo el gobierno. El gobierno puede hacer los nombramientos que juzgue convenientes, el gobierno puede variar el nombre de estas autoridades sin que haya ninguna ley, sin que haya ningun artículo en la constitucion que le impida hacer esta variacion ó esta reforma. Las cortes tienen la directa intervencion sobre la reforma que el gobierno proponga de no votar en los presupuestos la partida señalada para estas dependencias; Fuera de este modo de intervenir de las cortes no tienen estas otro en las medidas que el gobierno adopte.

Sin detenerme mas en esto, pasaré á contestar á las demas observaciones que ha hecho el señor Moron contra la reforma. La ha presentado como impolítica, y ha dicho S. S. que no se dá mayor prestigio á esa autoridad por reunir en ella las facultades de intendente y gefe político ni por asignarle un sueldo considerable. ¿Y qué medio propone S. S. para que esa autoridad tenga el prestigio necesario? Yo no he oido de boca de S. S. otro medicamento que el de suprimir algunas provincias. El gobierno cree por el contrario que hastan las atribuciones que se le dan para enaltecer á la autoridad civil.

Las economias que el gobierno se proponia introducir, estaban ya en los presupuestos; el gobierno no ha prometido nada para despues. La economia ha consistido en reducir á la mitad los sueldos de los intendentes y gefes políticos, porque al presentar los presupuestos se suponía ya hecha la reunion de estas dos autoridades.

La economia, pues, que asciende á un millon y pico de reales está ya hecha en el presupuesto. No sé por lo tanto en qué funda S. S. el que se han defraudado las esperanzas de economias que se habian hecho concebir.

Dice el Sr. Moron que el gobierno ha caminado con cierta desconfianza al hacer esta reforma porque al mismo tiempo que los gobernadores, crea tambien cuatro plazas de visitadores y veinte de inspectores. Señores, en cuanto á las plazas de visitadores, el gobierno las cree convenientísimas para los intereses de la hacienda pública, hasta tal punto que las habria creado aun cuando no se hubieran suprimido las intendencias. Por lo tocante á las veinte plazas de inspectores, las atribuciones que estos tienen no son las que tienen los intendentes.

La reforma introducida por el gobierno, tenga entendido el congreso que no ha producido el aumento de un solo maravedi en el presupuesto presentado á las cortes. Lo único que ha habido es alguna pequeña alteracion en la forma de distribuir las cantidades por la diferente denominacion que en adelante tendrán ciertas oficinas.

El Sr. Moron ha combatido el decreto por el cual se crea una junta de clases pasivas, y el que determina el establecimiento de una direccion de lo contencioso; pero S. S. lo ha hecho con tal debilidad, que no creo necesario rebatir sus argumentos. A nosotros nos basta para creer que no hemos errado, el que el Sr. Moron entienda que el pensamiento que en general ha dominado en esta reforma es acertado.

El Sr. ESCOBURA: No diré yo, como el señor Moron, que haya sido un mal la reunion de las intendencias y las gefaturas políticas; yo lo conceptuo como un bien, y mis compañeros, de quienes soy órgano en este momento, lo creen tambien así. El paso ha sido un bien, pero ha sido tan grande como podia serlo? Yo creo que no.

Cree el señor Moron que son excesivos sueldos los que se asignan á los gobernadores civiles: yo no lo creo así; creo por el contrario que las personas que lo desempeñen deben ser de alguna categoria y que el gobierno no debe ser económico sino generoso al dotarlas. Lo que si me admira es, que un gobierno que tiene la fuerza y el prestigio del actual no se haya atrevido á emprender la reforma radical y ha hecho todo lo que debía. Para esto era necesario empezar por la variacion territorial: en España no se puede hacer nada sin que antes se revise la division territorial. (Se concluirá.)

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Barcelonés* ha fondeado en este puerto á las 8 de esta mañana conduciendo á su bordo 30 pasajeros. Los periódicos de Madrid alcanzan al 9: en las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Nombramiento para el cargo de consejeros reales extraordinarios á favor de Don Joaquin José Casaus, D. Antonio Doral, D. Juan José Martinez y D. José Juan Navarro.

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de diputado á Cortes en el distrito de Oviedo por haber aceptado el cargo de senador D. Pablo Mata-Vigil.

Real orden autorizando á veinte consejeros extraordinarios para tomar parte durante el corriente año en las resoluciones del consejo real.

Reales decretos mandando se proceda á nueva eleccion de diputado á Cortes en los distritos de Mora (Teruel) Posadas (Córdoba) Pozoblanco (Córdoba) y Ujicar (Granada) por haber aceptado el cargo de gobernador de provincia D. Felix Sanchez Fano, D. Miguel Maria Fuentes, D. Javier de Castany y D. Simon de Roda.

CORTES.

SENADO.

Celebró sesion en los dias 7 y 8.

En la 1.ª aprobó definitivamente las reformas del reglamento de que ayer dimos cuenta, verificó el sorteo de las secciones y continuó la discusion de la ley sobre jurisdiccion de hacienda quedando aprobados los artículos 94 y siguientes hasta el 116.

En la del 8 se ocupó tan solo en aprobar dos dictámenes de la comision de exámenes de calidades, no pudiendo continuar

la discusion pendiente por no haber despachado la comision varios artículos que retiró para ser reformados.

CONGRESO.

Celebró sesion en los mismos dias que el senado.

En la del 7 se leyeron los votos particulares sobre presupuestos, presentados por los señores Moron, Vazquez Queipo, Coira, Murga y Galvez Cañero. Continuando la discusion sobre contabilidad, continuó el señor Polo su discurso en apoyo del voto particular del Sr. Moron: contestóle el Sr. ministro de Marina, y al terminar la sesion quedó en el uso de la palabra el señor Merelo despues de haber defendido el dictámen de la mayoría.

En la sesion del 8 fueron aprobadas las actas del distrito de Consolacion (Pontevedra) y admitido como diputado el señor Tames Hevia: continuó la discusion pendiente, terminando su discurso el señor Merelo, y despues de una réplica del señor Moron fué desechado su voto particular por 120 votos contra 75.

En seguida entró de gran uniforme el señor ministro de Hacienda y subiendo á la tribuna leyó el notable documento que sigue:

A LAS CORTES.

No bien se hubo cerrado la legislatura de 1848, larga en su duracion y fecunda en sus trabajos, el gobierno se dedicó con solícito afán á incansable celo á preparar las medidas que próximamente habian de someterse á la deliberacion de las cortes. Deseando satisfacer la pública opinion y una necesidad imperiosa y urgente, todos sus cuidados se dirigieron principalmente á completar la organizacion y el arreglo de la administracion de la hacienda, preparando para ello la formacion de los presupuestos sobre las bases de la posible economia y de la mas rigurosa exactitud. Y como todos los trabajos de esta especie que se preparen por el gobierno y aprueban las cortes, no pueden dar el apetecido resultado mientras la contabilidad no esté organizada de una manera mas perfecta y con garantías y la publicidad convenientes se prepararon tambien los proyectos de ley que están sometidos á la deliberacion de los cuerpos colegisladores y algunos otros próximos á concluirse. Cuantos vivos y patentes deseos de coronar como apetece la nacion entera, la obra encomendada al gobierno, apresuro éste la reunion de las cortes, y apenas habian transcurrido tres meses desde la anterior legislatura, cuando se abrió la de 1849.

No habiendo cuestiones políticas graves que ventilar, ni actos notables de que dar cuenta, y con las miras que acaban de indicarse, creyó el gobierno adelantarse al pensamiento de las cortes, presentando desde luego como base de discusion la ley de presupuestos y en seguida las de contabilidad, del tribunal mayor de cuentas, de contrabando y otras no menos importantes; confiando en que los presupuestos llevados al congreso el dia mismo de su constitucion serian pronto discutidos y aprobados, no juzgó necesario pedir la autorizacion para seguir cobrando las contribuciones en el corriente año.

En las dos últimas sesiones, sin embargo, se han leído en la tribuna del congreso, además del dictámen de la mayoría de la comision de presupuestos, seis votos particulares, cuya discusion unida á la que debe verificarse despues en el senado, no es probable que termine antes de mediar el año

en que hemos entrado. El gobierno no puede permanecer tanto tiempo en una situación anómala; y deseando que sea completamente legal y espedita, acude á las cortes pidiéndoles una autorización para plantear los presupuestos de 1850 en la forma y con las modificaciones que la mayoría de la comisión ha propuesto al congreso de los diputados.

Con este objeto, competentemente autorizado por S. M., y de acuerdo con el consejo de ministros, tiene la honra el que suscribe de presentar el adjunto proyecto de ley.

Madrid 8 de enero de 1850.—Juan Bravo Murillo.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los presupuestos y proyecto de ley que los acompaña, sometidos por el gobierno á la aprobación de las cortes, regirán como ley del estado en el corriente año de 1850, conforme los ha presentado la comisión general del congreso.

Madrid 8 de enero de 1850.—Juan Bravo Murillo.

La lectura de este documento causó una profunda sensación, particularmente en el seno de las oposiciones, considerándose por unos como la señal de una próxima disolución del congreso, por otros como una amenaza por si falta mayoría al gobierno, por otros en fin como una medida de utilidad para continuar gobernando, dejando así frustrados los intentos de las minorías.

NOTICIAS NACIONALES.

Asegúrase que el Sr. Bravo Murillo va á inaugurar su sistema de pagos para el corriente año dando una mensualidad á todas las clases antes de que concluya el corriente mes.

Algunos periódicos han anunciado que S. A. la Infanta y su esposo el duque de Monpensier sedisponian para pasar en breve á la corte; pero segun otros periódicos no se realizará este viaje hasta que se acerque el instante del alumbramiento de S. M. la reina. Entre tanto se ocupan los príncipes en organizar la utilísima asociación de beneficencia que acaban de fundar en Sevilla.

Los fondos públicos han experimentado una baja considerable con motivo de haberse divulgado con alguna validez la noticia de que el ministerio estaba en crisis y la de que en Paris habian ocurrido desordenes de gravedad. Ambas han resultado falsas. Sobre la primera de estas noticias dice la *Epoca* del 9 lo que sigue:

Ayer fueron muchas las noticias que corrieron en los círculos políticos. Para unas el proyecto de ley presentado ayer á las cortes pidiendo autorización el gobierno para plantear los presupuestos, era el primer paso dado para la disolución de las cortes. Otros creían que estas no serian disueltas, sino prorogadas, y que en el intermedio de una á otra reunion el gabinete se reforzaria con algunos individuos de la mayoría, entre ellos el Sr. Mon. Los mas confiados creen que á pesar de este proyecto las cortes seguirán reunidas y discutiendo las leyes importantes sometidas á ellas, mientras el gobierno cuente con mayoría en el parlamento. No falta quien hable de las esperanzas que funda el partido progresista en la división de los conservadores y en las faltas de todos.

Parece que la oposicion presenta co-

mo candidatos para la comision de autorizacion á los señores Vazquez Queipo, Rios Rosas, Bermudez de Castro ó Madoz, Gonzalez Bravo, Ferreira, Benavides y Gonzalo Moron.

Por su parte el gabinete presenta á los señores Gonzalez Romero, Calderon Collantes, Donoso Cortés, Estevan Collantes, Moyano, Olivan y Vahey.

Ha fallecido en Madrid el Sr. D. José Francisco Morejon, regente de aquella audiencia y magistrado que fué de la de esta isla.

Ha sido elegido diputado por uno de los distritos de Barcelona el Sr. D. Juan Vilaregut.

El Sr. D. Francisco Parreño, jefe de E. M. de esta capitania general, ha sido ascendido por S. M. al empleo de coronel efectivo de caballeria, en premio de los buenos servicios que prestó en Cataluña, durante la guerra últimamente terminada.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Francia.—De escaso interés son las noticias de la vecina república.

El ex-rey de Westfalia Gerónimo Bonaparte ha sido elevado á la dignidad de mariscal de Francia.

Mr. Dupin ha sido reelegido presidente de la asamblea.

Continuaba ocupando á esta la discusion de los asuntos de la Plata.

Ha sido desmentida la noticia de la prision de Cabrera.

Italia.—El 27 de diciembre llegó á Roma el general Córdoba. Este viaje tenia por objeto hacer una visita al general en jefe del ejército frances.

Segun cartas dirigidas á la *Patrie*, parece que el Papa solo aguarda en Portici

la conclusion de un empréstito, y se cree que las condiciones ofrecidas por una casa de banco de Paris serán aceptadas.

El ejército de ocupacion de Roma será reducido á 16,000 hombres: al efecto han partido ya varios regimientos.

Se asegura que la comision de los cardenales residente en el Quirinal será reemplazada por el cardenal Lambruschini solo. El cardenal Urioli parece que ha sido llamado al puesto de primer secretario de Estado en reemplazo del cardenal Antonelli.

El 26 de diciembre se hablaba en Florencia del descubrimiento de una conspiracion que dicen tenia por objeto asesinar el dia de Navidad á todos los ministros del gran duque. Sin embargo ningun síntoma lo ha confirmado.

Parece que se han interceptado correspondencias de alguna gravedad entre los refugiados italianos en Suiza, y algunos adeptos de Mazzini que se hallan aun en la Toscana.

El marqués de Pareto, presidente que fué de la disuelta cámara de diputados de Turin, ha hecho dimision del cargo de diputado para la nueva cámara. Se atribuye esto á la anulacion de la eleccion de Mamiani.

Austria.—Asegúrase que el dia 1. de enero debió ser promulgado en Viena un decreto de amnistía.

Inglatera.—Ha disminuido considerablemente la marea que tantos extranjeros estaba causando.

Del *Lloyd's list*.

El 1. de diciembre llegó á la Habana el bergantin de esta matrícula *Pelayo*, su capitán don José Miró Granada.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

De Sevilla en 10 dias laud Trinidad, de 60 ton., pat. Francisco Socias, con 8 mar.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

EL BEATO BERNARDO DE CORLEON.

Nació el Beato Bernardo en la ciudad de Corleon en la isla de Sicilia. Era muy alto, corpulento y robusto; sus fuerzas eran asombrosas, y la destreza en jugar las armas muy singular; y como de otra parte era de un genio muy fuerte y colérico, empezó á trabar riñas y empeñarse en desafíos, de suerte que fué reconocido por el mas famoso duelista en su tiempo. Prevalció en el la divina gracia y mudado en manso y humilde vistió el hábito de la religion capuchina, en la cual egirió los oficios de limosnero y cocinero, y practicó todas las virtudes en grado tan eminente que llegó á ser por ellas admirado de todo el mundo. A la edad de 62 años le libertó el Señor de las miserias de esta vida en 17 de enero de 1667.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	4 grad.	27 p. 41	89
12 del dia.	6	27 41	89
5 de la tarde.	5	27 41	89

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —7 hs. 46 ms.
Pónese á las —4 » 44 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 8 ms. 33 s.

EFEMÉRIDES.

De ayer.

3.—Muere desesperado Herodes Antipas el que mandó la degollacion de los inocentes.

1519.—Muere el emperador Maximiliano abuelo de Carlos V.

1570.—Funda Felipe II en Méjico la inquisicion con bula de Pio V, y nombra por primeros inquisidores á don Pedro de Moya y don Cristobal de Cervantes.

De hoy.

1608.—Solemne jura en el monasterio de San Geronimo de Madrid del Rey don Felipe IV, nacido el 8 de abril de 1605, de los Reyes D. Felipe III y doña Margarita de Austria.

ANUNCIOS.

El boletin oficial del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, continuará publicándose en el año 1850, y se dividirá como hasta aquí en

Parte oficial.

Parte no oficial.

Comprenderá la primera tres secciones, á saber:

Agricultura, Industria y Comercio.

Instruccion pública.

Obras públicas.

La parte no oficial se dividirá en

Dictámenes, memorias etc.

Artículos doctrinales.

Noticias.

Anuncios.

Saldrá todos los jueves: el precio de suscripcion el de 10 rs. vn. mensuales, el mismo en Madrid y en las provincias, franco de porte. Las suscripciones serán lo menos por un mes en Madrid y por tres en las provincias.

Se suscribe en la depositaria de los fondos provinciales.

BAILES PÚBLICOS DE MASCARA

EN EL SALON DE LA CASA-LONJA.

Lo habrá hoy domingo 13 de enero.

Los SS. abonados á dichos bailes, podrán pasar desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde á recoger las targetas que les corresponden en casa del Sr. administrador de loterías nacionales de esta isla D. Jaime Muntaner sita delante la iglesia de Sta. Eulalia. Pasada dicha hora se entregarán en la casa de Misericordia.—Las entradas para los no abonados, se venderán en la misma casa de D. Jaime Muntaner, y de noche se despacharán igualmente delante del edificio de la Lonja.—Entrada á 3 rs. vn.—A las diez.

En la libreria de Pedro

José Garcia, junto á la casa Consistorial se hallan de venta ejemplares de la Novena del inclito mártir de Jesucristo y patron de Palma San Sebastian.

Tambien se halla de venta un surtido completo de papel pintado de la acreditada fábrica de Santa Isabel de Vitoria, á precios equitativos.



Para hoy.

FUNCION 12.^a QUINCENA 13.^a

Por indisposicion de la Sra. Pamiás no se

puede hacer la funcion á beneficio del Hospital destinada en este dia, en su lugar tendrá efecto la que á continuacion se expresa:

1.^o Sinfonia.

2.^o La comedia en 2 actos de gracioso representada hace mucho tiempo en este teatro dirigida y ensayada por el Sr. Capo; titulada

EL PLAN PLAN.

A continuacion el duo de tiple y caricato de la ópera titulada *El Elizir de amor* por la señora Soriano y el Sr. Capo y el coro de señoras de dicha ópera que tanto ha agradado siempre que se ha cantado.

A continuacion baile.

Concluyendo la funcion con un divertido de fiesta.

A las 7.

NOTA. En la próxima semana se pondrá en escena para beneficio de D. Manuel Serrano la preciosa comedia en 3 actos, en verso titulada

UN VERDADERO HOMBRE DE BIEN.

Esta comedia está repartida á las partes principales, dirigida por el Sr. Alba, y las bellezas de que está sembrada, con los recuerdos tan gratos que dejó á este público cuando se estrenó, hacen esperar al beneficiado dejará complacidos sus favorecedores. En la misma noche se ejecutará el chistosísimo saynete, titulado

LOS TRES NOVIOS IMPERFECTOS,

adornada de coros, y en el que el Sr. Capo cantará una cancion del tartamudo.

Para mañana.

FUNCION 13.^a QUINCENA 13.^a

La funcion se anunciará por carteles.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.